

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 29.12.21.

En el Municipio de Almuñécar, en sesión telemática, dada la situación de urgencia provocada por la Covid-19, en aplicación del Artículo 46.3, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa D^a Trinidad Herrera Lorente y con asistencia de los concejales D. Antonio Miguel Aragón Olivares, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D. Rafael Caballero Jiménez, D. Joaquín Aniceto Cabrera García, D^a María Luisa Díaz Rodríguez, D. Francisco Fernández Carmona, D. Francisco Javier García Fernández, D. Alberto Manuel García Gilabert, D^a María Rosario González Hernández, D^a Beatriz González Orce, D^a Dolores María Jiménez Martín, D^a María Dolores Manzano Martín, D. Amador Muñoz González, D^a Helga María Ortuño Blanco, D^a Rocio Palacios de Haro, D^a María Carmen Reinoso Herrero, D. Juan Francisco Robles Rivas y D. Juan José Ruiz Joya, de la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González y de la Secretaria General D^a Anaís Ruiz Serrano.

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Expediente PLN/2021/12; Aprobación de la urgencia; por el Concejil-Delegado de Hacienda, RR.HH. Y Org. Administrativa, se motiva la urgencia:

"...en relación a la realización del próximo pleno del mes de diciembre, que se hace necesario la realización del mismo con motivo del cierre de determinados expedientes dentro del ejercicio presupuestario, como son, aquellos gastos ejecutados dentro del presente ejercicio 2021 y cuya imputación debe efectuarse en dicho ejercicio.

Igualmente, es importante efectuar, dentro del mismo ejercicio en que se ha producido, la regularización contable que supone el reconocimiento por prescripción de la deuda reconocida a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el aplazamiento concedido en 2010 y suspendido con motivo del procedimiento judicial 91.1/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº4 de Granada iniciado en 2010, todo ello con objeto de mostrar la imagen fiel de la situación económica de esta Entidad.

Se incorporan igualmente a la citación de la Comisión Informativa y de la correspondiente sesión plenaria, aquellos expedientes finalizados en el ejercicio de los que procede dar cuenta y otro cuya tramitación de inicio del mismo corresponde al Pleno.

Pasada a votación la urgencia, se aprueba por once votos a favor de los concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU, y diez en contra de los concejales de los Grupos Convergencia Andaluza y Socialista.

2º.- Exp. 10639/2021.- Dar cuenta Seguimiento Plan de Ajuste 3er trimestre 2021.

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por la Comisión Informativa de Hacienda de 29.12.2021, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

3º.- Exp. 10638/2021.- Dar cuenta Ejecuciones Trimestrales 3er trimestre 2021.

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por la Comisión Informativa de Hacienda de 29.12.2021, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

4º.- Exp. 10636/2021.- Dar cuenta Informes de Morosidad y PMP 3er trimestre 2021.

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por la Comisión Informativa de Hacienda de 29.12.2021, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

5º.- Exp. 12272/2021.- Reconocimiento Extrajudicial A03/2021.

Se da cuenta en el **Anexo 1** a la propuesta, la relación de gastos que se presentan para su aprobación para atender a gastos que fueron ejecutados sin conforme y/o consignación presupuestaria, durante los ejercicios anteriores cuya imputación no causará perjuicio ni limitación alguna a las atenciones del ejercicio corriente.

Ante la falta de tramitación de los gastos objeto de reconocimiento extrajudicial, pero ante hechos consumados y para evitar un enriquecimiento injusto de este Ayuntamiento, , se debe proceder al reconocimiento extrajudicial de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60.1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (derogada por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Visto el informe del Interventora accidental, en relación a la disposición y aprobación de las mismas.

Existiendo crédito adecuado y suficiente según documento contable adjunto, y constada la prestación de los servicios y suministros por los CONFORMES de los responsables de los departamentos.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 29.12.2021, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU, y diez abstenciones de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza y Socialista, acordó:

Reconocer extrajudicialmente los gastos correspondientes en el listado adjunto por un importe global **217.605,20 euros**, con el siguiente detalle:

ANEXO 1

| Nº Operación | Fase | Fecha | Aplicación | Importe | Nombre Ter. | Texto Libre |
|------------------|------|----------------|------------------------|------------|-------------|--|
| 220210001 715 | OPA | 14/04/20 21 | 2021 16210 22799 | 165.827,30 | XXXXXXX | DICIEMBRE 2020, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIUDOS SOLIDOS URBANOS Y DEL ECOPARQUE |
| 220210001 775 | OPA | 15/04/20 21 | 2021 17200 22700 | 46.987,75 | XXXXXXX | DICIEMBRE 2020, SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS |
| 220210011 759 | OPA | 23/11/20 21 | 2021 15300 22199 | 107,02 | XXXXXXX | GASTOS SUMINISTRO PINTURA MANTENIMIENTO CP SAN MIGUEL |
| 220210011 760 | OPA | 23/11/20 21 | 2021 92000 22100 | 480,13 | XXXXXXX | ABRIL 2019, GASTO CONSUMO ELECTRICO CASA MORGAN |
| 220210011 761 | OPA | 23/11/20 21 | 2021 92000 22002 | 2.993,92 | XXXXXXX | SUMINISTRO ARMARIO WIFI 4EU RESTO CABLEADO |
| 220210011 762 | OPA | 23/11/20 21 | 2021 93300 21200 | 129,90 | XXXXXXX | AGOSTO A DICIEMBRE 2020, CUOTA COMUNITARIA LOCAL 3 |
| 220210011 763 | OPA | 23/11/20 21 | 2021 93300 21200 | 211,50 | XXXXXXX | AGOSTO A DICIEMBRE 2020, CUOTA COMUNITARIA LOCAL 2 |
| 220210011 764 | OPA | 23/11/20 21 | 2021 93300 21200 | 156,68 | XXXXXXX | JULIO 2020, CUOTA COMUNIDAD PLAZA Nº 1 |

| | | | | | | |
|------------------|-----|----------------|------------------------|-------------------|---------|--|
| 220210011 765 | OPA | 23/11/20 21 | 2021 93300 21200 | 158,68 | XXXXXX | JULIO 2020, CUOTA COMUNIDAD PLAZA Nº 2 |
| 220210011 766 | OPA | 23/11/20 21 | 2021 93300 21200 | 158,68 | XXXXXXX | JULIO 2020, CUOTA COMUNIDAD PLAZA Nº 3 |
| 220210011 767 | OPA | 23/11/20 21 | 2021 93300 21200 | 158,68 | XXXXXXX | JULIO 2020, CUOTA COMUNIDAD PLAZA Nº 4 |
| 220210011 768 | OPA | 23/11/20 21 | 2021 41201 22101 | 234,96 | XXXXXXX | GASTOS CONSUMO AGUA 18/10, 21/10, 22/10, 23/10, 30/10 Y 31/10/2019 |
| | | | TOTAL | 217.605,20 | | |

6º.- Exp 12536/2021.- Rectificación del Saldo por Prescripción en Contabilidad de Obligaciones Reconocidas A09/2021.

Visto el informe nº 73/2021 de la Técnico de Administración Financiera del Ayuntamiento de Almuñécar con el visto bueno de la Interventora Municipal de fecha de 13 de diciembre de 2021, sobre la rectificación del saldo de obligaciones reconocidas por prescripción, así como su posterior rectificación en la contabilidad (Expte. RSIOR A09/2021), en el que se informa favorable la depuración de las obligaciones reconocidas citadas y practicar los asientos contables necesarios para dar de baja en contabilidad.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 29.12.2021, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU, y diez abstenciones de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza y Socialista, acordó:

La aprobación definitiva del Expediente de Rectificación del Saldo de Obligaciones Reconocidas por Prescripción (RSIOR A09/2021) por un importe de **210.537,51 euros**, y su posterior baja en contabilidad mediante la realización de los asientos contables necesarios para hacer efectiva su depuración, con el siguiente detalle:

| Nº Operación | Saldo (€) | Texto Libre |
|------------------|------------|---|
| 2201000001 63 | 210.537,51 | RESTO APLAZAMIENTO, EXP. 62181000255647 ID.1018113208306 CUOTA APLAZABLE ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL, DESEMPLEO, FONDO DE GARANTÍA SALARIAS Y FP POR FALTA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN GENERAL DE 9 TRABAJADORES DE PEÑA ESCRITA. EXPE- DIENTE 18.10.019632208, 18.10.022038212, 18.10.00811709, 18.10.005046640 Y 18.10.026039157. |

7º.- Exp. 4238/2021.- Aprobación Ordenanza Reguladora de la PPCPNT Servicio Transporte Urbano Colectivo de viajeros.

En relación con la **prestación del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en Almuñécar - La Herradura**, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de febrero de 2021, en su punto 3º.- acordó adjudicar a XXXXXX el contrato de concesión del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en Almuñécar - La Herradura con arreglo a los Pliegos de Condiciones que sirvieron de base a la licitación. Los citados Pliegos de Condiciones fueron aprobados previamente por acuerdo

del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020.

La Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, introdujo un nuevo apartado en el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales estableciendo que *"las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado cuatro del mismo artículo 20, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo establecido en el artículo 31.3 de la Constitución"*.

Por tal motivo, procede la tramitación de la **Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en Almuñécar - La Herradura** de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 20.6 del TRLRHL.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los pasados 21 de octubre y 9 de noviembre, ambos de 2021, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de esta Ordenanza, se llevó a cabo, por un periodo de 10 días hábiles cada trámite, una consulta pública y un periodo de participación para recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones que potencialmente pudieran estar afectados por esta Ordenanza.

Vistos el informe de la Técnico de Gestión Tributaria y Recaudación de fecha 14 de diciembre de 2021 y el informe de la Interventora de fecha 15 de diciembre de 2021 y teniendo en cuenta lo prevenido por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local, y **vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 29.12.2021, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU, y tres abstenciones de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza y Socialista y siete votos en contra de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza, acordó:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en Almuñécar - La Herradura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 8 de marzo de Bases, de Régimen Local, de acuerdo con el Texto que se acompaña en este expediente y que surtirá efectos a partir del día siguiente al de su íntegra publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y expirado el plazo que establece el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- De conformidad con lo prevenido por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la ordenanza afectada anexo al mismo, se expondrán en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente

adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendo las nueve horas cuarenta minutos, de lo que yo, la Secretaria General, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,